**Tipo de Trámite: Autorización de prórroga para inicio de operaciones**

Subsistemas a que aplica: Sociedades de Seguros

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última modificación: 02/10/2014

**Base Legal:**

* Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01).

La certificación extendida por la Superintendencia para que la aseguradora pueda iniciar operaciones tiene validez para un período de un año, el cual podrá ser prorrogado hasta por 180 días. Para tales efectos deberá presentar a la Superintendencia del Sistema Financiero la información completa que se detalla a continuación:

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud de autorización dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente de la entidad que deberá ser presentada por lo menos con 30 días de anticipación al vencimiento original.
2. Deberá detallarse las justificaciones correspondientes debidamente documentado.
3. Cronograma proyectado de las actividades a realizar hasta llegar a la nueva fecha de inicio de operaciones estimada por la aseguradora.